

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 000012-2025-MPDAC/OGA-OC, de fecha 17 de febrero del 2025, del jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, en la que solicito aprobación del del plan de implementación de sistema de seguridad de la información mediante resolución de alcaldía, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el Informe N° 000115-2025-MPDAC/GM-OPP, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el jefe de Planeamiento y Presupuesto; en la que remite el plan de implementación de sistema de seguridad de la información mediante resolución de alcaldía, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, para su aprobación, el Memorando N° 000491-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar resolución aprobando lo requerido, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala en el numeral 109.1 del artículo 109, que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, el citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece en el numeral 109.3 del artículo 109, que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), teniendo como alcance mínimo sus procesos misionales y aquellos que son relevantes para su operación;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023- PCM/SGTD, dispone en el numeral 3.1 del artículo 3 que el Plan de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - Plan SGSI, es el instrumento que establece, como mínimo, los objetivos, actividades, recursos, responsables y plazos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en un periodo máximo de tres (03) años. Es aprobado por la máxima autoridad administrativa o la que haga sus veces en la entidad pública; Que, asimismo, indica en el numeral 3.2 del artículo 3 de la precitada Resolución, que las entidades públicas deben formular y aprobar el Plan de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - Plan SGSI y registrarlo en la Plataforma Facilita Perú para conocimiento y evaluación del Centro Nacional de Seguridad;

Que, mediante Informe N° 000012-2025-MPDAC/OGA-OC, de fecha 17 de febrero del 2025, del jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, en la que solicito aprobación del del plan de implementación de sistema de seguridad de la información mediante resolución de alcaldía, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; Es por esta razón, que a partir del año 2025 en atención a la Iniciativa N° 05 del Plan de Gobierno Digital 2021-2023, el MPDAC dará inicio a la implementación del SGSI basado en la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NTP ISO/IEC 27011:2014 en los procesos de la entidad, considerando como primer alcance el proceso de Monitoreo Socio Laboral. Al finalizar la implementación del SGSI se culminará con una auditoría interna del SGSI en la que participaran las unidades orgánicas del MPDAC;

Por las consideraciones expuestas y en aplicación de las normas de la materia antes señaladas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión – Pasco, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información el registro del "Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión", en la Plataforma Facilita Perú, para conocimiento y evaluación del Centro Nacional de Seguridad Digital.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital Provincial; asimismo, a las Oficinas, Gerencias, Sub Gerencias y Unidades pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente
RAMON HEREÑA ROQUE
ALCALDE

